

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0211-2020-INIA-OA

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0058-2020-INIA-OA/URH de fecha 03 de septiembre de 2020, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO**, el Informe Liquidatorio N° 0012-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 09 de diciembre de 2020, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de febrero de 2007 al 22 de agosto de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000716 de fecha 10 de diciembre del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0058-2020-INIA-OA/URH de fecha 03 de septiembre de 2020, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de febrero del 2007, desempeñando el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N°540, Nivel A-1, de la Dirección, conforme se anota en la Resolución Jefatural N° 0027-2007-INIEA, de fecha 07 de febrero 2007, modificada por Resolución Jefatural N° 00197-2007-INIA, 16 de julio 2007, y Resolución Jefatural N° 215-2012-INIA, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, desde el 01 de febrero de 2007 al 22 de agosto de 2020;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0012-2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 09 de diciembre de 2020, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 24,156.24 (Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 24/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Trece (13) Años, y Veintiséis (26) Días, la suma de S/ 28,209.14 (Veintiocho Mil Doscientos Nueve con 14/100 Soles), deduciéndose el depósito



de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. por el importe de S/ 9,397.53 (Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 53/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 18,811.61 (Dieciocho Mil Ochocientos Once con 61/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 3,823.13 (Tres Mil Ochocientos Veintitrés con 13/100 Soles), Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 1,004.39 (Un Mil Cuatro con 39/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 517.11 (Quinientos Diecisiete con 11/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000716, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora N° 017: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, se acredita el financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 24,156.24 (Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 24/100 Soles), a favor del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO** y S/ 90.40 (Noventa con 40/100 Soles) por concepto de EsSalud del empleador;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

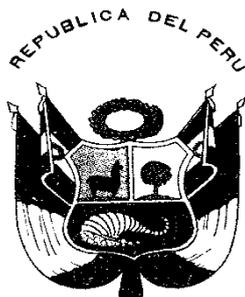
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO**, por la prestación de sus servicios el 01 de febrero de 2007 al 22 de agosto de 2020, en Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 540, Nivel A-1, de la Dirección, en la Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, por la suma de S/ 24,156.24 (Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 24/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/02/2007 al 22/08/2020, Plaza N° 540, Nivel A-1	Tiempo de Servicios: 13 Años, 00 Meses y 26 Días
Cargo: Auxiliar Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 23.08.2020
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0058-2020-INIA-OA/URH, de fecha 03 de septiembre 2020	Vacaciones Truncas 2020: 00 Mes, 17 días Vacaciones No Gozadas 2019: 00 Mes Régimen de Pensiones: AFP-INTEGRA
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque	



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0211-2020-INIA-OA

-3-

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	28,209.14
- C.T.S. Depositado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura	S/	(9,397.53)
SUB TOTAL	S/	18,811.61
+ Carga Financieras	S/	3,823.13
SUB TOTAL	S/	22,634.74
+ Vacaciones Truncas 2019/2020		1,004.39
SUB TOTAL	S/	1,004.39
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	S/.	517.11
SUB TOTAL	S/.	517.11
TOTAL A PAGAR	S/	24,156.24



ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILLO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		22,634.74
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 18,811.61	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 3,823.13	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		1,004.39
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales	S/ 1,004.39	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		517.11
** Remun. Gratificación II Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/ 517.11	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N°017: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE S/	24,156.24	24,156.24

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 017: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de febrero de 2007 al 22 de agosto de 2020**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **LARA NAMUCHE TEOFILO**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

